

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

Se suscribe en la imprenta, lito-
 grafia y libreria de Martinez, ca-
 lle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

No se admitirá correspondencia
 que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 189.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 11 del que rige, me dice lo que copio.

«El Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de Austria ha acudido al Ministerio de Estado pidiendo se le manifieste si un tal Juan Restte que falleció en España, dejó hijos y en este caso, si estos viven aun y en que circunstancias se hallan. En su consecuencia, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar disponga V. S. se practiquen las indagaciones oportunas y dé cuenta á este Ministerio del resultado; debiendo advertirle que los únicos datos facilitados por el referido Ministro Plenipotenciario son que Restte se encontraba en 1808 como cocinero al servicio de un General, que despues de la muerte de este, se trasladó á la Isla de Mallorca, y que habiendo vuelto á la Peninsula, murió siendo cabo en Salma, cerca de dos años despues de la última guerra con Francia.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos expresados.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial, para que si en algun pueblo de esta provincia tuvieren alguna noticia referente á dicho Restte, lo pongan en mi conocimiento para los efectos correspondientes. Santander 24 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

CIRCULAR NUM. 190.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me dice con fecha 10 del actual lo siguiente.

«Por el Ministerio de la Guerra se participa á este de la Gobernacion con fecha 30 de Octubre último que el Teniente Coronel graduado segundo Comandante de infanteria D. Fernando Palacios y Rando, destinado al batallon provincial de Tuy, ha sido baja definitiva en el Ejército por no haberse presentado en dicho cuerpo, ni justificado su existencia.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para que lo ponga en conocimiento de las autoridades civiles de esa provincia á fin de que el mencionado sugeto no pueda presentarse con un carácter militar que ha perdido con arreglo á la ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles de la provincia. Santander 24 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

CIRCULAR NUMERO 191.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 15 del que rige, me dice lo que sigue.

«La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) se ha servido mandar que á la mayor brevedad posible remita V. S. á este Ministerio tres copias ó ejemplares de las ordenanzas municipales y reglamentos de policia urbana y rural que rijan en cada uno de los distritos municipales de esa provincia.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que por los Ayuntamientos se remitan á este Gobierno de mi cargo, y en el término de ocho dias contados desde su insercion en este periódico oficial, tres copias; en la inteligencia que de no verificarse así, exigiré á los Secretarios la responsabilidad que haya lugar. Santander 24 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

El Sr. Juez de 1.^a instancia de Zaragoza con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.

«En la causa criminal que en este Juzgado se instruye, sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el rio Ebro en el dia 6 de Agosto último, cuyo cadáver no se ha identificado; á fin de conseguir su identidad y averiguar los autores y cómplices de su muerte caso de haberlos; he acordado librar las competentes comunicaciones con insercion de las señas que del mismo aparecen, á los Sres. Gobernadores de las provincias por donde discurre el rio Ebro antes de llegar á esta capital; y siendo una de ellas la que dignamente desempeña V. S., dirijo la presente á fin de que disponga que en el Boletin oficial se inserten las señas anotadas á continuacion, por si ha desaparecido en alguno de los pueblos la persona con quien convengan aquellas, dando aviso á este Juzgado del recibo del presente y resultado que diese dicha diligencia para los fines oportunos.»

Señas del cadáver.

Un hombre sin vestidura alguna, estatura alta, color moreno, sin vigote ni barba y de edad al parecer de 24 á 26 años.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene noticia de este interesado, se sirva manifestármelo para los efectos correspondientes. Santander 22 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

Seccion de Justicia.

Licenciado D. José Carande, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Alcalde Constitucional de esta villa de Potes, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia, por ausencia del propietario.

Al Sr. Gobernador civil de esta provincia, hago presente: que en este Juzgado y por testimonio del infrascripto Escribano, se está instruyendo causa criminal en averiguacion del autor ó autores y cómplices del robo ejecutado el dia 2 de este mes, durante la misa parroquial, en el pueblo de Cosgaya y casa de D. Manuel Antolin Fernandez, Presbítero ecónomo de él, de la cantidad de 500 rs. en metálico y un estuche con dos navajas de afeitar, el cual era de badana y dentro de él estaba pegada una caja de madera donde se encerraban dichas navajas y además una piedra para afilarlas: en cuya causa se ha solicitado por el Promotor fiscal se edirija exhorto á V. S., para que se sirva disponer que por medio del Boletin oficial ó de la manera que crea mas conveniente, se dé orden á los Alcaldes constitucionales de la provincia y empleados de vigilancia pública, á fin de que en el caso de hallarse algun sugeto con el indicado estuche, le arresten y conduzcan inmediatamente á disposicion de este juzgado; y en su vista provea el auto siguiente.—Auto.—Como lo dice el Promotor fiscal en el anterior dictamen. Juzgado de primera instancia de Potes 15 de Noviembre de 1856.

Lo relacionado así resulta de la causa de su razon y lo inserto conviene literalmente con el auto á que hace referencia y á que me remito; y para que tenga efecto, lo mandado en el último, se parte de exhorto y requiero á V. S., y de la mia le ruego y encargo que recibido que sea por el correo, se sirva cumplimentarle y dar las órdenes oportunas para que si se presentase en el distrito de su mando, alguna persona con el estuche y piedra de que se hace mencion, sea capturado y conducido á mi disposicion, pues en hacerlo V. S. así administrará justicia, ofreciendome al tanto siempre que los suyos vea. Dado en Potes á 16 de Noviembre de 1856.—José Carande.—Por mandado del Sr. Juez, Domingo Perez de Celis.

Licenciado D. José Carande, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Alcalde constitucional de esta villa de Potes, ejerciendo de Juez de 1.^a instancia por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de D. Miguel de Celis, vecino de Bodia, concejo de Baró, en este partido, á fin de que concurren á la Junta general de acreedores que tendrá lugar el 28 de este mes y hora de las once de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, para el nombramiento de Síndicos. Dado en Potes á 15 de Noviembre de 1856.—José Carande.

D. Tomás Perujo Peña, Juez de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la ciudad de Santander y su provincia, hago saber: que en este mi Juzgado y por testimonio de quien el presente va referendado, se está siguiendo causa criminal en averiguacion de los autores y cómplices del robo hecho con intimidacion á D. Manuel Villar, empresario de la esplanacion del camino de hierro ó ferro-carril, residente en la villa de Magaz, entre 7 y 8 de la noche del dia 15 del corriente y por 4 hombres armados y uno enmascarado, de 12 á 14,000 rs. en cuatro talegos que contenian napoleones y cuartos, y además dos relojes sabanetas uno de plata y otro de oro: dos gabanes: una camisa de color de barquillo y blanca: unas botas blancas de montar con hebillas doradas: una sabana: un par de calzoncillos: un par de medias: dos camisas blancas: una capota de paño azul turquí y varios efectos de comestibles; y en vista de dicha causa por auto de 17 del corriente, he acordado librar á V. S. el presente, á fin de que se sirva mandar á la Guardia civil, Alcaldes constitucionales y dependientes de Vigilancia de esa ciudad y su provincia, practiquen las disposiciones necesarias en averiguacion de los cuatro hombres que verificaron el robo, cuyas señas se expresarán y del dinero y efectos robados, y capturados aquellos como igualmente hallados algunos efectos los recojan y se remitan con toda seguridad y además á los ladrones inco-municados á disposicion de este Juzgado: y para que tenga efecto lo referido, en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), le exhorto y requiero y de la mia le ruego y encargo que recibéndole por el correo ordinario se sirva aceptarle y disponer lo que queda relacionado y asi bien manifestar el número del Boletin oficial en que dé la orden expresada para que

conste en la causa y diligenciado este exhorto se servirá devolvérmele, pues en lo [hacer y mandar así, administrará V. S. la justicia que acostumbra y yo corresponderé en iguales casos. Dado en Palencia á 18 de Noviembre de 1856.—Tomás Perujo Peña.— P. S. M., Mariano Gomez Estrada.

Señas de los ladrones.

Tres hombres desconocidos, estatura como [de 5 pies, uno de ellos llevaba zamarra, y todos ellos capas de paño pardo: el otro estatura 5 piés y 2 pulgadas, con bigote, chaqueta de punto y sombrero redondo blanco: llevaban carabinas y un trabuco,

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO de las altas y bajas ocurridas en el mes de Octubre último en las nóminas de Clases pasivas, que se satisfacen por la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, á saber:

Clases.	Nombres.	Sueldo anual.	Motivos y fechas de las Reales órdenes.
ALTAS.			
PENSIONES REMUNERATORIAS.			
Pensionista.....	Doña Magdalena Velarde....	6000	Por Real órden 25 de Julio de 1856.
RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA			
Capitan.....	D. Raimundo Rodriguez.....	7079 40	Por id. de 16 de Setiembre de 1856.
Subteniente.....	D. Eladio Manrique.....	4074	Por id. de 14 de Junio de 1851.
Sargento.....	D. Pedro Moran Rodriguez.	549 52	Por id. 1.º Enero de 1838 y 16 Sbre. de 1856.
Idem.....	D. Felix Sordo.....	232 80	Por id. 10 de Octubre 1855 y 10 Enero 1856.
Idem.....	D. Patricio Sanchez.....	549 52	Por id. 1.º de Noviembre de 1851.
Soldado.....	D. Vicente Meruelo.....	549 52	Por id. 31 de Octubre de 1836.
Idem.....	D. Ramon Ruiz.....	416 40	Por id. 1.º de Julio de 1855.
JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS.			
Jubilado.....	D. Ramon Argos.....	16000	Por id. 19 de Enero de 1849.
BAJAS.			
RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA.			
Capitan.....	D. Leon Villota y Ugarte...	8424	Por haber fallecido.
Soldado.....	D. Manuel Alonso de Celis..	120	Por no justificar en tres meses.

Santander 14 de Noviembre de 1856.—Lorenzo de Obregon.

MINAS.

D. FELIPE DE ARIÑO,

Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina llamada *Trinidad*, presentada en este Gobierno por D. Antonio Lledias, se ha acordado con fecha 12 de Setiembre último y sin perjuicio de tercero lo siguiente:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en el libro diario; entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de encima de la llana de Trescampo, término de Oreña, Ayuntamiento de San-

tillana: linda al Saliente con un hilguero de D. Tomás Gomez, mayor; al Norte con terreno comun de dicho pueblo; al Mediodia con la llana del vidrio; y al Poniente con terreno comun del mencionado pueblo de Oreña.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 19 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.

D. FELIPE DE ARIÑO,

Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina llamada *Bedunos*, presentada en este Gobierno por D. Julian Peña, se ha acordado con fecha 15 de Octubre último y sin perjuicio de tercero lo siguiente:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en el libro diario, entréguese al interesado el

oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecución de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de Juidio, término de Rodezas, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo: linda al Norte con la Fuente de Pilurgo; al Sur con castañeros de D. Diego (el cura); al Este con Sel de Pilurgo; y al Oeste con castañeros de D. Juan de Pedro.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta días contados desde la inserción de este anuncio. Santander 19 de Noviembre de 1856. — Felipe de Ariño.

D. FELIPE DE ARIÑO,

Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de cobre llamada *Constancia*, presentada en este Gobierno por D. Pedro Diez de Bedoya, se ha acordado con fecha 15 de Octubre último y sin perjuicio de tercero lo siguiente:

«Visto el precedente informé del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesión de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razón en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecución de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de Braña mayor, término de Soto, Ayuntamiento de Campó de Suso: linda al Norte las carradas y miradorios y campos de la Tejera; Mediodía la linderona; Poniente prados de Urrabebos y la presura; y Saliente la pastiza.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta días contados desde la inserción de este anuncio. Santander 19 de Noviembre de 1856. — Felipe de Ariño.

ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

Los propietarios y colonos de las mieses del pueblo de Rábago, en el Ayuntamiento de Las Herreras, han solicitado la apertura de sus mieses para pastarlas en común por sus ganados.

En su vista he dispuesto hacerlo público, por si alguna persona se creyere con derecho á reclamar contra cualquiera de las enunciadas pretensiones, lo verifique ante mi autoridad dentro del término de ocho días. Santander 24 de Noviembre de 1856. — Felipe de Ariño.

En los días 14 y 21 de Diciembre próximo á las 10 de su mañana se rematarán en este Ayuntamiento los propios del mismo para el año de 1857, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría.

En los mismos días, horas y local se rematarán los arbitrios acordados para atenciones municipales sobre las especies de consumo del mismo año de 1857, advirtiendo que la venta al por menor de dichas especies será á la exclusiva. Ruento y Noviembre 16 de 1856. — Antonio Diaz Ruiz. — Victor S. Gomez de los Rios, Secretario.

En el lugar de Cobreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, se halla prendada desde el día 8 del corriente, una castradoria de las siguientes señas: edad como de 2 á 3 años, color de avellana clara, astas aserradas, con una marca en la izquierda y otra en el cuarto derecho. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de su dueño, y pase á recogerla del Alcalde de ordenanzas de dicho pueblo.

En el pueblo de San Vicente, Ayuntamiento de San Vicente de Leon y los Llares, se halla en custodia hace unos 3 días, una vaca de las señas siguientes: edad como de 8 años, color rojo, gamas aceras, cola corta y un marco borrado en el cuarto derecho. Lo que se anuncia para que la persona que se crea con derecho á dicha vaca, acuda á recogerla pagando los gastos, en el término de 15 días pasados los cuales se procederá á su remate. San Vicente y Noviembre 22 de 1856. — Francisco Velez.

En el pueblo de Villaverde de Trucios, Ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia un novillo de las señas siguientes: edad de tres á cuatro años, color oscuro, astas blancas, cara abardiscada y cortada la oreja derecha. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño y acuda á recogerlo en el preciso término de ocho días, pasados los cuales se procederá á su remate. Villaverde de Trucios y Noviembre 18 de 1856. — Hilario de la Torre.

En el pueblo de Cañedo, Ayuntamiento del valle de Soba, se halla en custodia un caballo de edad desconocida, color rojo, con una estrella crecida en la frente, capon, sin herraduras y de seis cuartas y dos dedos de alzada. La persona que se considere con derecho al mismo se presentará á recogerlo en el preciso término de 15 días contados desde la inserción del anuncio, con apercibimiento de que pasados se procederá á su remate.

En el pueblo de Güemes, Ayuntamiento de Barrayo, se halla en custodia una yegua de las señas siguientes: edad sobre 10 años, alzada como de seis cuartas, color negro, pelicano por la frente, con una pequeña estrella y en el anca derecha un marco con las iniciales I. O. El que se crea su dueño acudirá á recogerla en el preciso término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio, pasados los cuales se procederá á su remate.

En la calle de San Francisco número 22 se acaba de establecer un depósito de paños de la fábrica de Renedo, que se expenderán á precios fijos.